**Programa de contribución Tdh 2017-2020 / Plan estratégico 2016-2020**

**Indicadores programáticos**

**[Programa]** Justicia juvenil

**[Resultado] RA 1.1** El programa de Justicia Juvenil pone en marcha proyectos que responden a las necesidades específicas de 20 países o unidades de países de las regiones de impacto Latinoamérica[[1]](#footnote-1), África[[2]](#footnote-2) y el Medio Oriente África del Norte[[3]](#footnote-3) y en Asia proyectos relacionados con los objetivos siguientes.

Reducir el número de niños detenidos gracias al aumento en la tasa de imposición de medidas no privativas de la libertad y a una mejor atención especializada en el contexto de la privación de la libertad.

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador (Título)** | **1.1 Número de niños [en conflicto con la ley] que se benefician de medidas de remisión [en las zonas de intervención de Tdh]**  « Medidas de remisión » |
| **Definición** | Número de niños en conflicto con la ley penal del país de intervención en las zonas donde Tdh centra su intervención, que se benefician de una alternativa a la judicialización, es decir, a un proceso penal. La remisión consiste en el retiro de los cargos a favor de, ya sea, una **reprimenda** a nivel policial, una reparación del daño causado a la víctima, una restitución de la cosa, una solución amistosa, un **servicio comunitario** (formal o informal) o un **mecanismo de justicia restaurativa** (como disculpa, mediación penal). La remisión se diferencia de retirar los cargos por la falta de pruebas. |
| **Lo que mide** | El indicador mide el número de niños que habiendo sido sospechosos a nivel de la policía o el fiscal, no sufrieron los efectos negativos del proceso penal (a menudo son infractores por primera vez o han cometido infracciones menores). Sin este mecanismo, el niño tendría que pasar a través de un proceso penal y un juicio. |
| **Unidad y desagregación** | Desagregación por género. |
| **Modo de cálculo** | Se totaliza el número de niños que se beneficiaron de esta medida en el periodo de medición para obtener una cifra semestral. |
| **Línea de base** | No es necesaria ninguna línea de base. |
| **Fuentes y métodos de recolección** | Datos secundarios (estadísticas de las instituciones socias)   1. Los datos se recolectan de acuerdo con los sistemas legales del país, y son principalmente datos secundarios[[4]](#footnote-4) de las instituciones asociadas.  * ya sea a nivel de todas las **comisarias de la policía y la gendarmería** cuando estas tengan la competencia para poder aplicarle una remisión al niño, * o sea al nivel de la **fiscalía** (+/- para los niños), cuando el fiscal tiene la competencia, * ya sea al nivel del **juez de menores** (como en BF, una ley autoriza al juez de menores a proceder con una mediación penal); * ya sea al nivel de las comisarias de policía **y** de la fiscalía si las dos instituciones tienen competencia.   Deberán incluir todas las jurisdicciones afectadas por el proyecto.  Es importante incluir todos los « puntos de entrada » de la jurisdicción afectada que pueden ser relativamente numerosos (por ejemplo, comisarias, las fiscalías en una región de intervención).   1. Otra fuente recomendada para el análisis cualitativo como se indica en la sección de calidad.   Siempre que sea posible, se debe tratar de cruzar la información y cotejarla entre las diferentes fuentes. |
| **Herramientas de recolección** | Ficha de recolección de datos estadísticos de rutina.  Ver, si hay otra fuente, qué herramienta se va a utilizar. |
| **Plazos de tiempo** | La recolección de datos se realiza con una **frecuencia indeterminada en función de las capacidades de cada delegación** teniendo cuidado de que los casos que ocurren al principio y al final del período no se cuenten dos veces. **La presentación de informes se realiza de manera semestral.** |
| **Funciones y responsabilidades** | Las funciones y responsabilidades se establecen desde el comienzo de la recolección. La consolidación de los datos por cada delegación está bajo la responsabilidad del director de proyectos o coordinador del proyecto de justicia (o protección), quien pueden delegar la recolección a los equipos de campo (responsable de M&E, trabajador social, especialista legal, etc.). La información se envía con un análisis al jefe de delegación, quien la transmite al coordinador de justicia a nivel regional que consolida la información de los diferentes países de la región, la analiza y la envía a la sede que procederá a la compilación a nivel macro. |
| **Temas vinculados con la calidad recomendados** | La calidad de los indicadores puede verse afectada por el rigor de la recolección de la información por parte de las instituciones afectadas, ya que si estas no transmiten la información correcta, pueden conducir al error.   * Anteriormente a toda recolección, será necesario aclarar las etapas claves de la cadena penal y el vocabulario utilizado (La aclaración del concepto de remisión es importante también con las instituciones para asegurar que los niños que no son procesados por falta de pruebas, u otras razones, no sean contabilizados en las cifras), así como las diferentes medidas de remisión en vigor en el marco jurídico nacional. Estos elementos contextuales deben enviarse al mismo tiempo que los informes de indicadores. * Es posible que la información sea recolectada de diferentes lugares en una misma jurisdicción. Por lo tanto, es necesario estar en contacto con los diferentes "puntos de entrada" de los niños en conflicto con la ley (por ejemplo, la comisaria de policía) y asegurarse que la información suministrada mensualmente sea confiable (por ejemplo, mediante visitas a los lugares de privación de libertad). * Los datos deben ser cruzados con la información proporcionada por las otras instituciones asociadas (por ejemplo, se puede verificar la información proporcionada por la policía con la fiscalía, o con las redes de protección de la infancia, cuando estas tienen acceso a la información).   Problema de acceso : la recolección no será posible si no existe un acuerdo con las instituciones involucradas (en el caso de las comisarias de policía, sin duda se requerirá la aprobación escrita de los ministerios involucrados).   * Podría ser necesario incluir la recolección de datos en los Memorandos de Entendimiento con las instituciones asociadas para garantizar el acceso a la información.   Para ir más lejos: la debilidad del indicador es que no puede ser confrontado con el número total de niños que han sido detenidos. Lo ideal sería por lo tanto que pudiera comparar el número de niños sospechosos de infracciones a la ley penal (= número de niños detenidos legítimamente) (denominador) y calcular la proporción de niños que se beneficiaron de medidas de remisión (numerador) más que simplemente el número de remisiones. Esto permitirá entender mejor en qué medida la aplicación de medidas alienta la remisión en un área determinada. Sin hacer referencia a este porcentaje, nuestra visión será parcial: el aumento en la aplicación de medidas de remisión simplemente pueden estar relacionado con un mayor volumen de detenciones. La información cualitativa en el contexto de la intervención será fundamental para analizar las tendencias, su por qué y su cómo. |
| **Plan de análisis** | Análisis por género  Análisis por medida de remisión.  En los informes descriptivos, es importante completar la información cuantitativa con un análisis crítico sobre el uso de la remisión (dependiendo de las capacidades de la delegación, en términos de acceso a la información, en particular):   * ¿Cuáles son los tipos de infracciones que se benefician de la remisión? * ¿Quiénes son los niños que se benefician de esta medida y no se da una discriminación por género (u orientación sexual, origen social, étnico o religioso, ejemplo)? * ¿Se han dado informes de violaciones flagrantes de los derechos del niño en relación con el mecanismo medido?   En las situaciones en las que el niño está en detención cautelar durante varias semanas, incluso meses antes de que la causa sea investigada por el fiscal, hay que precisarlo. De hecho, la remisión, si bien se ha aplicado a este caso, sin embargo, se habrá aplicado tarde y, por lo tanto, ya que no se habrá evitado la detención, habrá fracasado en gran medida en su objetivo previsto. |
| **Recursos** | Se debe prever un tiempo de trabajo dedicado a la recolección y al análisis de información de mínimo 1 a 2 días o incluso más dependiendo del número de departamentos de policía urbanos y semi-urbanos por mes, más si es necesario hacer visitas in-situ. |
| **Otro** | Preguntas sobre el alcance de la remisión: dependiendo del país, ¿es posible que algunos niños que no hayan alcanzado la edad mínima de responsabilidad penal puedan ser dirigidos hacia estos mecanismos? |

1. En los países de intervención en **Centroamérica** : Panamá, Nicaragua, Honduras, Guatemala y El Salvador ; **América del Sur** : Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Bolivia y Paraguay ; **Caribe** : Haití. [↑](#footnote-ref-1)
2. En los países de intervención  : Benín, Burkina Faso, Burundi, Mauritania, Malí, Guinea Conakry. [↑](#footnote-ref-2)
3. En los países de intervención  : Jordania, Palestina, Egipto, Afganistán. [↑](#footnote-ref-3)
4. Datos recolectados con otros fines que para nuestra recolección y disponibles en diferentes soportes (literatura, estadísticas oficiales). Deben ser accesibles y confiables. [↑](#footnote-ref-4)